



Para Dones de solemnidad quatro reales

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO**

De n.º que requiere la legalidad e inteligencia
confianza que por tener a su cargo se da para el oficio
que es de la parte Intervenida en los contratos
que muchos se hallan al presente de Xinguen ba
los por falta de buena dición de los que se dan
pueda la Real hacienda en un caso. Considera
rable por la razón de lo dicho de la media anata
también por el dicho de la seguridad de los ofi
cios que algunos por falta de experiencia en
casos en ella se han introducido en el
para que no tiene a su cargo suponiendo un error
por el dicho de los dichos. Para que en adelante
lante la cuenta, los dichos convenientes, abiendo
lo considerado, con la reflexión que pide ne
gocio de tan grave naturaleza que por ser
Natural de conforma a la ley de la Real
de dichos autos acordados por el dicho
Examen de el n.º de el dicho de ser exa
los mandaron que se oír en adelante los dichos
que sea el dicho de los dichos en la charre
de las de Valladolid de Granada de Sevilla
de Sevilla de Sevilla de Sevilla de Sevilla
los cuales no examinen a persona alguna para
el oficio sin expresa orden del Consejo. Que
todos los n.º de los dichos se hagan a hacer en el Co.
mo es prevenido. También los dichos de los dichos
de los dichos de los dichos de los dichos de los dichos